

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ

E. S. D.

REF: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DTE: FUNDACIÓN MARÍA POUSSEPIN

DDO: ADRIANA ZOLANDA FORERO

ADRIANA ZOLANDA FORERO ALAVREZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, en nombre propio, respetuosamente solicito , que previo al y tramite correspondiente, con citación y audiencia de la representante legal de la fundación demandante, persona mayor de edad, y según escrito de la demanda de la referencia, residente en esta vecindad, proceda el despacho a hacer la siguientes

DECLARACIONES Y CONDENAS:

PRIMERA: Declarar probada la excepción de FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA.

SEGUNDA: Declarar probada la excepción de INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES.

TERCERA: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN NO HABERSE PRESENTADO PRUEBA DE LA CALIDAD DE EN QUE ACTUA EL DEMANDADO.

CUARTA: Condenar a la FUNDACIÓN CENTRO MARÍA POUSSEPIN , como parte demandante en el proceso de la referencia al pago de las respectivas costas.

QUINTA: Condenar a la parte activa en perjuicios.

HECHOS:

La fundación CENTRO MARÍA POUSSEPIN impetro demanda DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO mediante SAIRA ELICETH SALCEDO MELO, abogada, contra la suscrita, ADRIANA ZOLANDA FORERO ALVAREZ, acción dirigida a pretender inventar un contrato de arriendo y un vínculo jurídico -sustancial que no existe ni ha existido entre esa fundación demandante y la suscrita.

SEGUNDO: tal como puede observarse, me puedo permitir invocar las excepciones previas planteadas por los siguientes argumentos:

1. FALTA DE LEGIMIDAD POR ACTIVA: habida cuenta que la demandante no allegó al expediente prueba la existencia de un vínculo jurídico – sustancial ni relación alguna en entre esa fundación Mará Poussepin y la demandada, por tal razón no es dable condenar a la suscrita sin existir los elementos de juicio para ello.

Ni siquiera se demostró allegando prueba la relación entre la hermana Efigenia Buitrago Ruiz y esa demandante.

2. - INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES, ya que cabe destacar que la demandante, además de la excepción anterior, no allegó prueba de la relación jurídica que tiene con el inmueble en el que se me facilitó un espacio para guardar muebles por parte de la señora, HERMANA EUGENIA BUITRAGO, quién era quien lo habitaba en el momento de los hechos y con quien tuve tratos.
3. EXCEPCIÓN NO HABERSE PRESENTADO PRUEBA DE LA CALIDAD DE EN QUE ACTUA EL DEMANDADO. Por no probar el demandante es el propietario del bien inmueble que nos ocupa en esta demanda, en el que tengo unos muebles gracias que se me facilitó un espacio por parte de un tercero en esta demanda. tampoco se presento al proceso prueba de la calidad de representante legal de la hermana EFIGENIA BUITRAGO de la fundación que alega ser la dueña de la edificación referida anteriormente

Y POR NO PROBAR EN EL EXPEDIENTE QUE LA EDIFICACIÓN QUE YA HE MENCIONADO ANTERIORMENTE FUNCIONA como pate de una fundación, y que es de la fundación demandante.

TERCERO: Por lo anterior invoco las excepciones de flta de legitimidad en la causa, de ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales, de no haberse presentado prueba de la calidad en que actúa el demandado reguladas en el art 100 del CGP.

DERECHO:

Invoco como fundamentos de derecho el art 100 del Códono general del Proceso y demás noemas concordantes.

PROCESO Y COMPETENCIA

Al presente escrito se le debe dar el tramite regulado en el art 100 del C.G.P.

Es usted el competente por estar conociendo el proceso principal

NOTIFICACIONES

A la demandante: la misma que aportó al proceso

A la demandada: en el correo electrónico foreroadriana@gmail.com

De usted,

Atentamente,

ADRIANA ZOLNADA FORERO ALVAREZ



Todas las carpetas ▾ < AF De: Adriana Forero X



Llamada de Teams



Juzgado 01 Promi... J

Imprimir Cancelar

Contestación de demanda

Adriana Forero <foreroadriana720@gmail.com>

Vie 20/01/2023 4:35 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Macheta <jprmpalmacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (48 KB)

dda-1.docx; ZOL DDA 111.docx;

Señor Juez cordial saludo, me permito enviar por este medio contestación de demanda de proceso de restitución de inmueble arrendado dte Fundación María Poussepin contra Adriana Zolanda Forero